



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-29-2019

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: PUENTE DE CONEXIÓN DE CALLE TABALAOPA A QUINTA REAL

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 07 de septiembre de 2019 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 12 de septiembre del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 13 de septiembre de 2019 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 23 de septiembre de 2019.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Construcción
- Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo
Jefe del Depto. de Construcción Urbana

Habiéndose inscrito 11 empresas, presentándose al acto 11 de ellas, de las cuales las 11 propuestas se aceptaron para su revisión detallada.

Así mismo en la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: TNT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-29-2019

El Licitante no requisito la totalidad de la información solicitada en el formato E-6c, particularmente en el inciso I, relativo a "Descripción de la Maquinaria y/o Equipo (Marca, Tipo, Capacidad)" omitiendo asentar la marca, tipo y capacidad de cada equipo que propone para la ejecución de la obra, por que contraviene lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: numeral 23, inciso I correspondiente al formato de: programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción (E-6c) de las bases de licitación.

El Licitante presenta la relación del personal de manera incompleta en el formato E-6e en virtud de que no considera dentro de la plantilla de personal propuesta para la supervisión de los trabajos el correspondiente al "Residente de Seguridad de Obra" establecido en la Especificación Particular No. 11 del documento Especificaciones Particulares que forma parte integrante de las bases de licitación, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 25, incisos II, correspondiente al Formato de: programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Forma E-6e) de las bases de licitación.

El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el "programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos". Así como tampoco registra el valor del porcentaje de indirectos de oficina central ni el porcentaje de indirectos de oficina en obra, en los cuales asentó el valor de 0.00, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 18, correspondiente al Formato de: determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, para los análisis detallados de precios unitarios (Forma E-5C), de las bases de licitación.

El Licitante en la forma E-5d relativa al Análisis del Costo Horario del Equipo y Maquinaria de Construcción Propuesto, omitió integrar los cargos por operación en los siguientes: Análisis de Costo Horario de la Maquinaria y Equipo propuesto y que a continuación se enlistan: Compactadora Bailarina, Cortadora de Concreto, Generador de energía, Máquina Barredora, Máquina Pintarraja, Regla Vibratoria y Vibrador de concreto, debiendo haberlos considerado tal y como indica en el Formato E-5d de las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y G), de las bases de licitatorias. Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-29-2019

Así mismo por lo anterior, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 19'611,237.21
2.- ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ EN ASOCIACIÓN CON ING. EDUARDO POSADA QUEZADA Y GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$19'697,070.85
3.- STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$20'254,261.45
4.- TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$20'302,040.24
5.- CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.	\$20'378,310.53
6.-CONSTRUCTORA MARRO, S.A. DE C.V.	\$20'689,099.68
7.- URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$21'105,846.71
8.- GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO. S.A, DE C.V.	\$21'146,317.01
9.-CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.	\$21'464,249.34

Del mismo modo, se considera como propuesta insolvente económicamente, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por el siguiente licitante:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-29-2019

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.	\$ 22'157,038.77

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Así mismo por lo anteriormente expuesto, una vez realizada la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los participantes se considera como solvente, la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 19'611,237.21

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:30** horas del día **26 de septiembre de 2019**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-29-2019** correspondiente al ejercicio **2019** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción V y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen al siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/IVA
1. CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 19'611,237.21

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-29-2019**

La Dirección de Obras Públicas emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


**ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**


**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**